



RADICADO : 2022-00303 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente de decretar medida cautelar. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de junio de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, ocho, (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00303
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. – Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO : DIANA RACHEEL DE LA ROSA SERMEÑO – C.C. 62.441.823
PROVIDENCIA : AUTO - 08/06/2022 –

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **DIANA RACHEEL DE LA ROSA SERMEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **32.729.956** en las entidades bancarias BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR S.A, BANCO ITAU y CORPBANCA S.A y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de Noventa y tres millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos \$93.662.734. Líbrense los oficios correspondientes.

2. **DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que devengue la parte demandada **DIANA RACHEEL DE LA ROSA SERMEÑO** en calidad de empleado de la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

3. **DECRETAR** Embargo y secuestro del inmueble propiedad de la demandada **DIANA RACHEEL DE LA ROSA SERMEÑO** identificado con matrícula inmobiliaria

RADICADO : 2022-00303
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. – Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO : DIANA RACHEEL DE LA ROSA SERMEÑO – C.C. 62.441.823
PROVIDENCIA : AUTO - 08/06/2022 –DECRETA MEDIDA

No. 040-393429 de Barranquilla ubicado en la carrera 17E No. 18B-36 Vivienda 1 Manzana V del municipio de Barranquilla. Oficiese para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55dbb28e8c2435a95ac1d50525b3e9aa962039802edc100c61668d2f48fcb01**

Documento generado en 08/06/2022 10:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>